

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al Artículo 796 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se elaboraron las siguientes Notas; atendiendo la desagregación y contenidos requeridos en el Capítulo VII, inciso I del Manual de Contabilidad Gubernamental adoptado por el entonces Consejo de la Judicatura Federal ahora Órgano de Administración Judicial.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, reformando el artículo 94, segundo párrafo, en el que se establece lo siguiente:

"Artículo 94. ...

La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes."

Asimismo, dicho Decreto de reforma en sus artículos Segundo Transitorio, primer y último párrafo, así como Sexto Transitorio, primer párrafo, establecen lo siguiente:

"Segundo.- El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ...

...

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025."

"Sexto.- El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto."

En razón del marco legal antes señalado, el 31 de agosto de 2025, el Consejo de la Judicatura Federal quedó extinto con el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, mismos que entraron en operación el 1 de septiembre de 2025.

El 12 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las unidades administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas, que en el Considerando 8, señala lo siguiente:

"8. Que el Transitorio Décimo Noveno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que los Acuerdos Generales emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal continuarán vigentes en todo lo que no se oponga a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a dicha Ley, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial expidan sus propios Acuerdos..."

El 22 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial, que en su artículo 3, primer párrafo, establece:

"Artículo 3. *Los instrumentos jurídicos, contratos, contratos accesorios, convenios, permisos administrativos, convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales o cualquier otro instrumento jurídico celebrados que generen derechos y obligaciones para el Consejo de la Judicatura Federal con anterioridad a su extinción seguirán siendo válidos y vinculantes conforme a lo estipulado en ellos."*

El Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión, tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

El Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas en los términos del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y funcionará en Pleno o a través de Comisiones.

La Presidencia del Órgano de Administración Judicial será designada mediante insaculación. La Presidenta o Presidente durará dos años en el encargo y ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El Pleno se conforma por las cinco personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, pero bastará la presencia de cuatro de ellas para funcionar.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá ordenar la creación mediante acuerdos generales de las direcciones, unidades y, en general, cualquier área administrativa que conformen el diseño de la estructura orgánica administrativa del propio Órgano necesarias para su buen funcionamiento.

El Órgano de Administración Judicial estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Tribunal de Disciplina Judicial podrá solicitar al Órgano de Administración Judicial la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las resoluciones que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal en los asuntos de su competencia.

El Órgano de Administración Judicial aprobará el presupuesto anual de egresos del Poder Judicial de la Federación. El proyecto del presupuesto será remitido por dicho Órgano para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

De conformidad al Transitorio Octavo, segundo párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al Órgano de Administración Judicial se transferirán los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales de las áreas que actualmente ejercen funciones de administración y de carrera judicial del entonces Consejo de la Judicatura Federal, en razón de lo anterior, los saldos que se presentan en los Estados Financieros y sus notas al 1 de septiembre de 2025, corresponden a los Activos, Pasivos y la Hacienda Pública, transferidos por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tenía registrados al 31 de agosto de 2025.

NOTA 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El 24 de diciembre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo Anexo1 señala los recursos asignados al entonces Consejo de la Judicatura Federal por 62,025,503,862 pesos; así mismo, mediante OFICIO SEPLE./2/ADM./001/305/2025, el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos 2025. En dicho documento, se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del entonces Consejo de la Judicatura Federal ahora Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial; así como, calendarios, políticas y lineamientos, indicadores de desempeño y clasificadores del gasto y de ingresos, principalmente. Derivado de su extinción con efectos al 31 de agosto de 2025, los recursos públicos pendientes de ejercer por el periodo de septiembre a diciembre de 2025 fueron objeto de reasignación a las nuevas entidades que asumieron sus funciones.

En este contexto, para el periodo en referencia, se reasignaron recursos por un total de 20,118,523,457 pesos al Órgano de Administración Judicial, y 264,517,186 pesos al Tribunal de Disciplina Judicial, con el fin de atender a la Reforma al Poder Judicial, que implicó la creación de nuevas entidades responsables de las funciones jurisdiccionales y disciplinarias que anteriormente correspondían al entonces Consejo de la Judicatura Federal, las cuales comenzaron sus operaciones el 1 de septiembre de 2025.

Esta adecuación presupuestaria se refleja en los presentes estados financieros, como parte de los ajustes derivados de la reestructura institucional del Poder Judicial de la Federación.

NOTA 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Órgano de Administración Judicial es una persona moral no contribuyente de impuestos federales de acuerdo a lo establecido en el Título III Artículo 79 Fracción XXIII; no obstante, tiene la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que presten servicios, de conformidad con las leyes aplicables.

En relación al ejercicio fiscal, el Órgano de Administración Judicial realizó sus actividades a partir del mes de septiembre al mes de diciembre de 2025.

Asimismo, está obligado a determinar y enterar aquellos impuestos locales, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en cada Entidad Federativa.

Los Estados Financieros del Órgano de Administración Judicial, en atención al Artículo 797 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, son remitidos mensualmente a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, ahora Contraloría de Administración Judicial, para los efectos que ésta última determine.

El Órgano de Administración Judicial, no se encuentra obligado a dictaminarse para efectos fiscales, de conformidad al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación.

Para su adecuado funcionamiento, el Órgano de Administración Judicial contará con los siguientes órganos auxiliares: la Escuela Nacional de Formación Judicial, el Instituto Federal de Defensoría Pública, la Contraloría de Administración Judicial, la Unidad de Peritos Judiciales, la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Unidad de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles en los términos que establece la Ley de Concursos Mercantiles, y el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación en los términos que establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

La estructura orgánica y el personal adscrito a los órganos auxiliares deberá determinarse de acuerdo a lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otras leyes aplicables y los acuerdos generales que al respecto emita el Órgano de Administración Judicial, conforme a lo que admita el presupuesto.

Dentro de las atribuciones del Órgano de Administración Judicial se encuentran las siguientes:

- Establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos y de servicios al público; así como para la organización, administración y resguardo de los archivos de los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito, Tribunal de Disciplina Judicial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Suprema Corte de Justicia de la Nación. Emitir la regulación suficiente, para la presentación de escritos y la integración de expedientes en forma electrónica mediante el empleo de tecnologías de la información que utilicen la Firma Electrónica, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial y de escalafón del Poder Judicial de la Federación, y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la función jurisdiccional federal.
- Emitir acuerdos generales para concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en los casos en que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo solicite o bien cuando lo estime necesario por su trascendencia para el orden constitucional.
- Aprobar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Poder Judicial de la Federación y enviarlo a la Presidenta o Presidente de la República para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ejercer el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación.

- Administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los documentos integrados al Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al archivo judicial de Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y de Apelación de todos los circuitos judiciales del país; garantizando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.
- Fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación, así como regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, con apego a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación.

NOTA 4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros se han apegado a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria (CONAC), entre las cuales se encuentran:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,
- Manual de Contabilidad Gubernamental,
 - ❖ Instructivos de Cuentas,
 - ❖ Guías Contabilizadoras y Modelos de Asientos,
 - ❖ Plan de Cuentas,
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas,
- Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio,
- Parámetros de Estimación de Vida Útil
- Principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental,
 - ❖ Clasificadores Presupuestarios
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - ❖ Momentos Contables
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,

- ❖ Normas Contables Generales
- ❖ Libros Principales y Registros Auxiliares
- Entre otra normativa publicada aplicable.
- El Órgano de Administración Judicial no aplica Normatividad Supletoria para la preparación de los Estados Financieros.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

- El sistema informático utilizado para el registro de las operaciones financieras del Órgano de Administración Judicial, es el denominado "Sistema Aplicaciones y Productos", por sus siglas identificado como (SAP), que es un sistema integral que cuenta con diversos módulos de operación cuya esencia es el registro en línea y automático de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas que gestionen recursos financieros y/o materiales, así mismo cuenta con interfaces para el registro de recursos humanos.
- Integra la operación contable con el ejercicio presupuestario; permite que el registro contable de las transacciones sea con base acumulativa (devengado); permite el registro de manera automática y, por única vez, los momentos contables y presupuestales.
- Permite la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto, Ingresos y el Plan de Cuentas.
- Registra las diferentes etapas del presupuesto en cuentas contables, ya que registra los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

NOTA 5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros y sus Notas.

Los presentes Estados Financieros y sus Notas, son elaborados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el Art. 154 fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y al Transitorio Décimo Noveno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que establece que los Acuerdos Generales emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal continuarán vigentes en todo lo que no se oponga a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a dicha Ley, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial expidan sus propios Acuerdos. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en apego a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

Mediante OFICIO SEP/LE./ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras del entonces Consejo de la Judicatura Federal ahora Órgano de Administración Judicial, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Capítulo Quinto del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", regula la Contabilidad del Órgano de Administración Judicial. Enuncia, el Sistema Contable, el Registro de las

Operaciones y del Patrimonio, la formulación de los presentes Estados Financieros y sus Notas, la integración de la Cuenta Pública, así como el archivo y conservación de los documentos contables.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Órgano de Administración Judicial, realiza algunas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realiza, se reconoce el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, cuando se liquida, se efectúa el mismo procedimiento.

El Órgano de Administración Judicial no realiza inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo es el de costo promedio.

La información de los inventarios (bienes de consumo y activo fijo) presentada en los Estados Financieros, es el reflejo de las gestiones y operaciones realizadas por las áreas responsables de la administración, control, valuación y resguardo de los mismos.

Los beneficios a empleados del Órgano de Administración Judicial, se registran presupuestaria y contablemente en el ejercicio fiscal que se otorgan.

El Órgano de Administración Judicial registra como pasivos en cuentas de balance los casos probables de aquellas obligaciones potenciales a que sucedieran y los casos posibles de aquellos pasivos contingentes, se registran en cuentas de orden y por los casos remotos, no se realiza reconocimiento alguno.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 3, "Estimación para cuentas incobrables" establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Órgano de Administración Judicial tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecoverabilidad afectando al resultado del ejercicio en que se determinen las mismas.

En la presentación de los Estados Financieros, respecto a la clasificación de las operaciones referentes a las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, el Órgano de Administración Judicial por el desarrollo de sus actividades las considera a Corto Plazo y se presentan en el "Activo o Pasivo Circulante"; en virtud de que se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios en un plazo menor o igual a doce meses; así como en caso de los pasivos, se conforman por obligaciones de pago convenidos contractualmente a un plazo no mayor de 365 días, independientemente de los estatus de los procesos administrativos o legales, en que se encuentren los saldos del rubro.

Para las notas a los Estados Financieros que presentan "antigüedades de saldos", la fecha base para la elaboración de las mismas corresponden a las de origen del registro, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano de Administración Judicial no ha realizado reclasificaciones con impacto en el patrimonio.

El Órgano de Administración Judicial, con la finalidad de que la información financiera revele razonablemente los saldos de sus cuentas de balance, periódicamente efectúa un análisis para identificar aquellos saldos que no muestran movimientos y que deben depurarse ya sea por prescripción, difícil cobro, incosteables, incobrables o irrecoverables, estos últimos previamente dictaminados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

NOTA 6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

NOTA 7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos mensuales. Los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizado, son los establecidos en la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Su integración se muestra en la Nota 26.3 Depreciación del Ejercicio y Acumulada, de los Bienes Inmuebles y Muebles.

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Viviendas	50	2
Edificios No Habitacionales	30	3.33
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario	10	10
Bienes Informáticos	3	33.3
Equipo de Administración	10	10
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Vehículos y Equipo de Transporte	5	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

La amortización de los activos intangibles se calcula con base en los Criterios para la Determinación de la Vida Útil de Software y Licenciamiento en uso, confirmados en su vigencia por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/2943/2025. Su integración se muestra en la Nota 27.2 Amortización del Ejercicio y Acumulada, de los Activos Intangibles.

Concepto	Vida Útil
Software	
Software	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Software VU IND (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.
Licencias	
Licencias Informáticas e Intelectuales	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Licencias Informáticas e Intelectuales VUI (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

En el período que se reporta no se presentan cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

Asimismo, el Órgano de Administración Judicial no incurre en gastos capitalizables en sus activos fijos y amortizables tanto financieros como de investigación y desarrollo; por otra parte, tampoco realiza inversiones financieras con riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

Se tiene un procedimiento administrativo con políticas de operación que considera la autorización previa del Comité de Desincorporaciones o en los casos de, desincorporaciones menores la autorización de la persona titular del Área Operativa que corresponda, para la destrucción de bienes muebles en desuso y/o desecho que ya no resulten útiles. Los registros de las bajas de los activos son realizados por las Unidades Administrativas responsables.

La administración de los activos a cargo de las unidades de control y gestión, permiten mantener una planeación adecuada para que sean utilizados de forma efectiva.

NOTA 8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., cuyos saldos se pueden observar en la Nota 24, a continuación se explica el origen y destino de los recursos:

- Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.
- Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

- Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el entonces Consejo de la Judicatura Federal por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

A continuación se muestran los saldos que presentan los fideicomisos en cuestión 31 de diciembre de 2025:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
80692 Fideicomiso pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	5,593,121,689
80694 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	82,364,414
80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal.	4,751,947,220

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Al respecto, se hace del conocimiento que, la Delegada Fiduciaria de Nacional Financiera, informó vía correo electrónico al entonces Consejo de la Judicatura Federal que por instrucciones superiores con fecha 2 de abril de 2025, el saldo de los Fideicomisos se ha concentrado en la Tesorería de la Federación en concepto de Aprovechamientos conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024.

Lo anterior, sin que el entonces Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de fideicomitente, de manera previa fuera consultado al respecto, y sin que hubiera girado instrucción alguna a Nacional Financiera para la transferencia de los recursos atendiendo a las propias cláusulas del Contrato.

Por lo que, mediante oficio DGAJ/6169/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Consejo de la Judicatura Federal, presentó ante el Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, la denuncia correspondiente por faltas administrativas acaecidas con motivo de la actividad desempeñada por la servidora pública, quien ostenta el cargo de Directora Fiduciaria de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), en su calidad de Delegada Fiduciaria, así como de todos los que resulten responsables, ante el incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ante tal situación, los saldos que se presentan al 31 de diciembre de 2025, corresponden a la información obtenida del Portal de Nacional Financiera, S.N.C. al 31 de marzo de 2025, debido a que el Fiduciario no ha presentado al entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, los Estados Financieros de los citados Fideicomisos por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre de 2025, consistentes de un Balance General, un Estado de Resultados y una Balanza de Comprobación, así como los Estados de Cuenta de Inversiones, que conforme a lo convenido en las cláusulas de los Contratos de los Fideicomisos tiene la obligación de hacerlo.

NOTA 9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

No aplica.

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

NOTA 11. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

NOTA 12. PROCESO DE MEJORA

No aplica.

NOTA 13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

NOTA 14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El 14 de enero de 2026, el Órgano de Administración Judicial enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad de 1,879,917 pesos por concepto de resultado del ejercicio presupuestario de 2025, proveniente de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto no ejercidos, de conformidad a lo señalado en el Artículo 54, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala; *"Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, que por cualquier motivo conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio."*

NOTA 15. PARTES RELACIONADAS

No aplica.

NOTA 16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la Unidad de Administración del Órgano de Administración Judicial que elabora la presente información en atención al Art. 154, fracción VII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, que a

la letra dice: "Elaborar y emitir los estados e informes financieros consolidados; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad en los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable, o como sustento del Pleno para la toma de decisiones".

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 17. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

NOTA 17.1 INGRESOS DE GESTIÓN

El Órgano de Administración Judicial no recibe ingresos por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

NOTA 17.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

El Órgano de Administración Judicial percibe principalmente sus recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, transferidos mediante ministraciones quincenales provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Tesorería de la Federación. Las ministraciones de recursos están calendarizadas de conformidad con el presupuesto autorizado al entonces Consejo de la Judicatura Federal, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, así como por las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el período de septiembre a diciembre de 2025. A continuación, se presentan las ministraciones recibidas:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Recursos recibidos del Consejo de la Judicatura Federal ^{1/}	3,323,298,849
Ministraciones recibidas ^{2/}	20,118,523,457
Ampliación Líquida pago décimo Transitorio ^{3/}	4,469,647,984
Ampliación Líquida pago obligaciones laborales ^{4/}	5,719,505,224
Ampliación Líquida pago conceptos del capítulo 5000 ^{5/}	329,500,000
Ampliación por Disponibilidades Presupuestarias ^{6/}	386,775,337
Ampliación por Disponibilidades Presupuestarias ^{7/}	23,348,264
Total Transferencias y Asignaciones	34,370,599,115

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
1/ Recursos que recibió el Órgano de Administración Judicial por parte del Consejo de la Judicatura Federal correspondientes a los recursos netos disponibles de su Presupuesto de Egresos autorizado al 31 de agosto de 2025, para ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable, en los meses de septiembre a diciembre de 2025. 2/ Derivado de la extinción del Consejo de la Judicatura el 31 de agosto de 2025, los recursos de su Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo de septiembre a diciembre de 2025, fueron objeto de reasignación al Órgano de Administración Judicial, para ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable, en los meses de septiembre a diciembre de 2025. 3/ El 04 de noviembre de 2025 el Órgano de Administración Judicial recibió recursos por 6,457,132,807 pesos de la SHCP por concepto de ampliación liquida para el pago establecido en el Artículo Décimo Transitorio a personas juzgadoras que concluyeron su encargo por declinación o por no resultar electas en la elección extraordinaria de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial, publicado en el DOF del 22 de agosto de 2025; asimismo el 24 de noviembre del mismo año, se efectuó la devolución de recursos remanentes por 3,051,865,224 pesos una vez realizado el pago Único y Extraordinario de lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio a las personas juzgadoras. Con oficio SEPLE-036-807-2025 de la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025 el Pleno del Órgano de Administración Judicial tomó conocimiento. El 30 de diciembre de 2025, la SHCP realizó una transferencia al Órgano de Administración Judicial por 1,064,380.401 pesos para cubrir compromisos adicionales de la aplicación del Artículo Décimo Transitorio del citado Decreto. 4/ El 25 de noviembre de 2025, se recibieron recursos adicionales de la SHCP por 3,000,000,000 pesos para cubrir diversas obligaciones de carácter laboral. En virtud de lo anterior, se informó al Pleno del Órgano de Administración Judicial y este tomó de conocimiento y emitió el oficio SEPLE-036-807-2025 en la pasada sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025. El 08 de diciembre de 2025, la SHCP realizó una transferencia adicional por 2,719,505,224 pesos que complementó el pago de los compromisos de carácter laboral de los trabajadores del Órgano de Administración Judicial de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial, publicado el 22 de agosto de 2025 en el DOF. 5/ El 08 de diciembre se recibieron recursos de la SHCP por 329,500,000 pesos, destinados a cubrir compromisos de conceptos del capítulo 5000 de conformidad con el Acuerdo General del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial, publicado el 22 de agosto de 2025 en el DOF. 6/ Asimismo a través del oficio SEPLE./10/PLE./010/626/2025 del 26 de noviembre de 2025, el Pleno del Órgano de Administración Judicial autorizó recibir disponibilidades presupuestarias provenientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia. Al cierre del ejercicio 2025 se recibieron recursos por 386,625,337 pesos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y 150,000 pesos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 7/ Al cierre del ejercicio 2025, el Tribunal de Disciplina Judicial destinó al Órgano de Administración Judicial la cantidad de 23,348,264 pesos, de la determinación de disponibilidades presupuestarias del ejercicio fiscal.	

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Para la integración de los calendarios de presupuesto, el 24 de diciembre de 2024, la SHCP emitió los “Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones del Diagnóstico, los instrumentos de Seguimiento del Desempeño y modificaciones de sus Metas”.

En dichos lineamientos, se estableció que los ejecutores del gasto deben registrar en el Sistema Institucional de la SHCP denominado Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), la siguiente información:

- Distribución del Presupuesto Aprobado, desglosado por Partida Específica de Gasto.

CUENTA PÚBLICA 2025

➤ Calendarios del ejercicio del Presupuesto Aprobado, desglosado por Partida Específica de Gasto.

El plazo establecido por la SHCP para el registro de la citada información, fue entre el 24 y 26 de diciembre de 2024, fechas en las que el entonces Consejo de la Judicatura Federal, se encontraba en el Periodo de Receso, por lo que se solicitó autorización de la Comisión de Receso, situación que aprobó a través del oficio CR./2/ADM./001/6858/2024; y se informó al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal mediante el oficio SEPLE./26.2/CR./002/232/2025.

Asimismo, el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal autorizó con el SEPLE./2/ADM./001/305/2025, una distribución del Presupuesto de Egresos 2025 para el propio Consejo, con una integración distinta en claves presupuestarias y calendarios.

En consecuencia, se generarán variaciones en los recursos a recibir a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), y el calendario del presupuesto registrado en el Sistema de Aplicaciones y Productos del entonces Consejo de la Judicatura Federal, denominado SAP, así como en el propio Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).

Las variaciones acumuladas que se reflejarán en las cifras que presente el rubro denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones" del Estado de Actividades (registro las CLC's) y del Estado Analítico de Ingresos (registro en SAP y MAP), por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, así como en la información que se revela de estos estados en las notas de estos estados, con excepción del mes de diciembre de 2025, en el cual la cifra acumulada será coincidente en ambos estados.

Concepto	Agosto ^{1/}	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ministraciones para el Órgano de Administración Judicial		4,898,452,442	5,459,505,795	5,010,338,407	4,750,226,813	20,118,523,457
Ministraciones para el Tribunal de Disciplina Judicial		76,416,683	59,957,483	66,565,851	61,577,169	264,517,186
Total de las Ministraciones		4,974,869,125	5,519,463,278	5,076,904,258	4,811,803,982	20,383,040,643
Calendario autorizado por el Pleno		4,449,839,028	4,708,655,009	5,014,043,702	5,100,039,284	19,272,577,023
Variaciones del mes		(525,030,097)	(810,808,269)	(62,860,556)	288,235,302	(1,110,463,620)
Variaciones acumuladas	1,110,463,620	585,433,523	(225,374,746)	(288,235,302)	0	0

1/ Corresponde a la variación acumulada del entonces Consejo de la Judicatura Federal al 31/08/2025.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 17.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

El Órgano de Administración Judicial genera Ingresos Excedentes por concepto de ingresos financieros y otros ingresos y beneficios varios, los cuales con base en la autonomía presupuestal otorgada Constitucionalmente y, la autorización emitida por el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio SEPLE./2/ADM./001/305/2025, son sujetos de ampliación al presupuesto del ejercicio en que se obtienen. La ampliación de los ingresos excedentes debe contar con la opinión previa de la Contraloría de la Administración Judicial y, autorización de la Comisión de Administración del Órgano de Administración Judicial. A continuación se presentan los Ingresos pendientes de ampliarlos al presupuesto del 2025:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Percibidos por el Órgano de Administración Judicial	Percibidos por el Consejo de la Judicatura Federal	Al 31 de diciembre de 2025
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros ^{1/}	201,542,931	100,009,453	301,552,384
Otros Ingresos y Beneficios Varios ^{2/}	10,321,892	21,129,505	31,451,397
Total ^{3/}	211,864,823	121,138,958	333,003,781

1/ Intereses generados en las cuentas de inversión y chequeras de cuentas concentradoras con recursos fiscales.

2/ Se integra principalmente por penalizaciones a terceros, recuperación del programa de vivienda para magistrados y jueces, desincorporación de activos, material de desecho, entre otros.

3/ Recursos que recibió el Órgano de Administración Judicial por parte del Consejo de la Judicatura Federal correspondientes a los ingresos excedentes obtenidos en los meses de julio y agosto de 2025, para ser ejercidos en partidas deficitarias que no contaron con la totalidad de presupuesto requerido para la operación.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

En el siguiente cuadro se desglosan los movimientos efectuados al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas referidas:

Concepto	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	Otros Ingresos y Beneficios Varios	Total
Transferencias recibidas del Consejo de la Judicatura Federal ^{3/}	301,552,384	31,451,397	333,003,781
Ampliaciones al presupuesto de egresos obtenidos al 31 de diciembre de 2025 ^{4/}	(301,552,384)	(31,451,397)	(333,003,781)
Total	0	0	0

3/ Recursos que recibió el Órgano de Administración Judicial por parte del Consejo de la Judicatura Federal correspondientes a los ingresos excedentes obtenidos en los meses de julio y agosto de 2025, para ser ejercidos en partidas deficitarias que no contaron con la totalidad de presupuesto requerido para la operación.

4/ Los ingresos excedentes que fueron ampliados al presupuesto del Órgano de Administración Judicial por el periodo de septiembre a diciembre de 2025, contaron con la instrucción de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, a través de los oficios OAJ/STCA/0074/2025 por 64,707,619 pesos, OAJ/STCA/0115/2025 por 56,431,339 pesos y OAJ/STCA/0735/202 por 211,864,823 pesos.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 18. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Este rubro se integra por los gastos de funcionamiento, como son: los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, las erogaciones por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos no Presupuestales; el registro contable del gasto es el que a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	%
Capítulo 1000 Servicios Personales ^{1/ y 4/}	30,723,725,672	90.1
Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,483,060,484	10.2
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	28,348,986	0.1
Remuneraciones adicionales y especiales	5,297,318,452	15.5
Erogaciones del Órgano de Administración Judicial por concepto de seguridad social y seguros	4,827,683,207	14.2
Pago por otras prestaciones sociales y económicas	16,749,561,049	49.1
Pago de estímulos a servidores públicos	337,753,494	1.0
Capítulo 2000 Materiales y Suministros ^{4/}	523,979,546	1.6
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	260,168,427	0.8
Alimentos y utensilios	200,418,712	0.6
Materiales y artículos de construcción y de reparación	10,895,022	0.0
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,090,695	0.0
Combustibles, lubricantes y aditivos	30,352,559	0.1
Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	2,935,332	0.0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	18,118,799	0.1
Capítulo 3000 Servicios Generales ^{4/}	2,149,648,067	6.3
Servicios básicos	247,896,119	0.7
Servicios de arrendamiento	225,074,744	0.7
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	536,890,441	1.6
Servicios financieros, bancarios y comerciales	16,243,689	0.0
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	174,776,864	0.5
Servicios de comunicación social y publicidad	1,322,980	0.0
Servicios de traslado y viáticos	19,847,185	0.1
Servicios oficiales	39,102,665	0.1
Otros servicios generales	888,493,380	2.6
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ^{4/}	1,925,685	0.0
Ayudas sociales	1,925,685	0.0
Transferencias al exterior	0	0.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones ^{4/}	684,087,355	2.0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	%
Depreciaciones	553,619,924	1.6
Amortizaciones	130,456,798	0.4
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro ^{2/}	10,633	0.0
Disminución de inventarios ^{4/}	639,151	0.0
Diferencia en almacenes de consumo	639,151	0.0
Otros Gastos ^{4/}	5,184,013	0.0
Desincorporación de activo fijo, Otros gastos extraordinarios y Diferencia en almacén de consumo ^{3/}	3,304,096	0.0
Resultado del ejercicio presupuestario	1,879,917	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,089,189,489	100.0

1/ El Órgano de Administración Judicial es una Institución que se integra de Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales cuyo principal objetivo es preservar y fortalecer, la autonomía, independencia e imparcialidad, emitiendo y aplicando normas, lineamientos, directrices y políticas en materia de administración y carrera judicial a nivel nacional; al 31 de diciembre de 2025 se encontraron 50,040 plazas adscritas, por lo que el gasto más representativo lo constituye el capítulo 1000 Servicios Personales con el 90.1%.

2/ El saldo al 31 de diciembre de 2025, corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles.

3/ El saldo al 31 de diciembre de 2025, se integra principalmente por las desincorporaciones de activo fijo.

4/ El Estado de Flujos de Efectivo considera los gastos pagados del ejercicio fiscal, así como los pasivos del ejercicio inmediato anterior y de ejercicios anteriores, en tanto que el Estado de Actividades incorpora los gastos generados en el ejercicio fiscal.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

NOTA 19. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El Órgano de Administración Judicial no cuenta con fondos de afectación específica. Este rubro se integra por los saldos contables de 89 cuentas bancarias de cheques y depósitos referenciados con diferentes instituciones financieras para el manejo de los recursos y recepción de ingresos; 3 contratos de inversión aperturados con Nacional Financiera, S.N.C. con vencimiento menor a 3 meses, para la administración de los recursos fiscales, del ejercicio inmediato anterior y de años anteriores; así como depósitos en garantía y administración; lo anterior se integra como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Bancos / Tesorería		
85 Cuentas bancarias para manejo de Recursos Multianuales	273,872,214	0
4 Cuentas bancarias para manejo de Recursos de Ejercicios Anteriores	5,380,707	0
Total de Bancos / Tesorería	279,252,921	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) a corto plazo		
1 Contrato de inversión para Recursos Fiscales	5,371,691,307	0
2 Contratos de inversión para Recursos de Ejercicios Anteriores	305,772,750	0
Total de Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) a corto plazo	5,677,464,057	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		
Depósitos en garantía ^{1/}	427,585	0
Depósitos en Administración ^{2/}	388,795	0
Total de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	816,380	0
Total de Efectivo y Equivalentes	5,957,533,358	0

1/ Al 31 de diciembre de 2025, existen 14 depósitos en garantía referentes a la prestación de servicios en la Ciudad de Campeche, Camp., en la Escuela Nacional de Formación Judicial, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, en el edificio Prisma, Periférico 2321 y en diversas Administraciones de la Zona Metropolitana de la CDMX, los cuales fueron efectuados en el transcurso del presente ejercicio y a la fecha continúan vigentes hasta la entrega de los trabajos.

2 /Al 31 de diciembre de 2025, el saldo se conforma por el remanente pendiente de distribuir a personas servidoras públicas del entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial (el cual incluye los intereses generados), derivado de la transferencia de recursos de fecha 18 de octubre de 2024, efectuada por Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, el cual indicó que corresponde al pago de dividendos de pólizas potenciadas del seguro de vida e invalidez total, proveniente del ejercicio 2023 por un monto original de 77,436,586 pesos.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS

NOTA 20. POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

El Órgano de Administración Judicial no recibe ningún tipo de contribuciones.

NOTA 21. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS

Se presentan de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir de corto plazo. Cabe señalar que el Órgano de Administración Judicial no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo, así mismo no se tienen cuentas por cobrar provenientes de contribuciones o fideicomisos.

NOTA 21.1 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por diversos adeudos que tienen servidores públicos, provenientes de recursos otorgados a comprobar con motivo del servicio público como lo son: viáticos, gastos a reserva y fondo fijo revolvente. Así mismo, por el reconocimiento de adeudos que por el proceso de nómina presentan algunos servidores públicos y acreedores alimentarios; por los adeudos de servidores públicos que por causa de fincamiento de responsabilidades, deberán resarcir el daño patrimonial causado, así como por los adeudos de pensiones complementarias pagadas en exceso; es preciso señalar que el Órgano de Administración Judicial no entrega ningún tipo de recurso por los conceptos antes señalados con vencimiento de cobro posterior a 365 días.

A continuación, se presenta un análisis de antigüedad de saldos por clasificación de deudor, con base en la fecha del documento que dio origen al derecho de cobro:

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Deudores Diversos Funcionarios y Empleados	0	0	0	28,870	28,870	0
Otros Deudores Diversos	357,390	16,052	0	271,998	645,440	0
Anticipo de Gastos de Viaje	61,918	0	0	0	61,918	0
Pagos en Exceso	692,998	1,613,836	226,270	256,362	2,789,466	0
Gastos a Reserva de Comprobar	4,118,543	1,325,838	16,434	1,327,395	6,788,210	0
Fondo Fijo	33,806	0	0	0	33,806	0
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,264,655	2,955,726	242,704	1,884,625	10,347,710	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 21.2 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Se conforma de anticipos entregados a contratistas para la ejecución de mantenimientos y obras públicas en los inmuebles propios. Los saldos pendientes de amortizar previo a la recepción parcial o total de los servicios contratados, se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	0	0	0	751,415,303	751,415,303	0
Anticipo a Contratistas por Conservación y Mantenimiento	0	0	0	45,319,896	45,319,896	0
Total de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	796,735,199	796,735,199	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

INVENTARIOS

NOTA 22. INVENTARIOS

El Órgano de Administración Judicial no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

ALMACENES

NOTA 23. ALMACENES

Representa el valor de las existencias de materiales y suministros de consumo, que se utilizan para el desempeño de las actividades operativas.

Su valuación se realiza a través del método denominado "costo promedio"; el saldo se integra a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Material y Útiles de Oficina	25,270,655	0
Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	57,409,162	0
Material de Limpieza	29,638,264	0
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	27,177,417	0
Material Impreso e Información Digital	9,420,946	0
Material Eléctrico y Electrónico	6,340,595	0
Otros materiales y suministros de consumo (SalDOS menores a cinco millones de pesos)	6,262,667	0
Total de Almacenes	161,519,706	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

INVERSIONES FINANCIERAS

NOTA 24. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

El Órgano de Administración Judicial no invierte sus recursos fiscales o de ejercicios anteriores en plazos mayores a 3 meses, por lo que respecta a fideicomisos, a continuación se informa lo siguiente:

Inversiones Financieras a Largo Plazo:

El entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. El Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., los cuales se detallan a continuación:

- **Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695)**, antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 08 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el entonces Consejo de la Judicatura Federal por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción y adecuación de infraestructura y adquisición de equipamiento necesario para contar con una estructura funcional y apropiada para el sistema de Justicia Penal Federal, así como a la Implementación de la Reforma Laboral.
- **Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692)**, creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.
- **Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694)**, donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064807	4,751,947,220	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Fideicomiso 80695	4,751,947,220	0
Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064798	5,593,121,689	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Fideicomiso 80692	5,593,121,689	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064862	82,364,414	0
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064806	0	0
Fideicomiso 80694	82,364,414	0
Total Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,427,433,323	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Al respecto, se hace del conocimiento que, la Delegada Fiduciaria de Nacional Financiera, informó vía correo electrónico al entonces Consejo de la Judicatura Federal que por instrucciones superiores con fecha 2 de abril de 2025, el saldo de los Fideicomisos se ha concentrado en la Tesorería de la Federación en concepto de Aprovechamientos conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024.

Lo anterior, sin que el entonces Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de fideicomitente, de manera previa fuera consultado al respecto, y sin que hubiera girado instrucción alguna a Nacional Financiera para la transferencia de los recursos atendiendo a las propias cláusulas del Contrato.

Por lo que, mediante oficio DGAJ/6169/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Consejo de la Judicatura Federal, presentó ante el Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, la denuncia correspondiente por faltas administrativas acaecidas con motivo de la actividad desempeñada por la servidora pública, quien ostenta el cargo de Directora Fiduciaria de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), en su calidad de Delegada Fiduciaria, así como de todos los que resulten responsables, ante el incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ante tal situación, los saldos que se presentan al 31 de diciembre de 2025, corresponden a la información obtenida del Portal de Nacional Financiera, S.N.C. al 31 de marzo de 2025, debido a que el Fiduciario no ha presentado al entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, los Estados Financieros de los citados Fideicomisos por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, consistentes de un Balance General, un Estado de Resultados y una Balanza de Comprobación, así como los Estados de Cuenta de Inversiones, que conforme a lo convenido en las cláusulas de los Contratos de los Fideicomisos tiene la obligación de hacerlo.

NOTA 25. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL, INVERSIONES A LARGO PLAZO Y TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO

El Órgano de Administración Judicial no cuenta con recursos en inversiones provenientes de participaciones y aportaciones de capital; así mismo, no cuenta con títulos y valores a largo plazo.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

NOTA 26. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

NOTA 26.1 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de esta cuenta representa los Bienes Inmuebles y Construcciones en Proceso, adquiridos con recursos presupuestarios, mismos que se integran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Terrenos	5,588,544,869	0
Viviendas	636,342,564	0
Edificios No Habitacionales	26,784,224,046	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	33,009,111,479	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	627,571,073	0
Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,636,682,552	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Producto de la conciliación contable-física al 31 de diciembre de 2025.

(Cifras en Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
33,009,111,479	33,009,111,479	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 26.2 BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta representa los Bienes Muebles propiedad del Órgano de Administración Judicial, adquiridos principalmente con recursos presupuestarios, mismos que son requeridos para el desempeño de sus actividades; a continuación se presenta su conformación:

CUENTA PÚBLICA 2025

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Mobiliario y Equipo de Administración	8,745,286,805	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	31,299,466	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	27,927,189	0
Vehículos y Equipo de Transporte	647,297,404	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	334,722,842	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	983,242	0
Total de Bienes Muebles	9,787,516,948	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Producto de la conciliación contable-física al 31 de diciembre de 2025.
(Cifras en Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
9,787,516,948	9,787,516,948	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 26.3 DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles propios, se calcula por el método de línea recta, sobre saldos mensuales. Los porcentajes de depreciación utilizados son los establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. El saldo se integra a continuación:

Concepto	Ejercicios Anteriores	Depreciación del periodo ^{1/}	Saldos al 31 de diciembre de 2025	Valores Históricos y/o Revalorizados de los bienes al 31 de diciembre de 2025 (1)	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2025 (2)	Valores en Libros al 31 de diciembre de 2025 (3) (1 - 2 = 3)

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Ejercicios Anteriores	Depreciación del periodo ^{1/}	Saldos al 31 de diciembre de 2025	Valores Históricos y/o Revalorizados de los bienes al 31 de diciembre de 2025 (1)	Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2025 (2)	Valores en Libros al 31 de diciembre de 2025 (3) (1 - 2 = 3)
Viviendas	0	125,667,139	125,667,139	636,342,564	125,667,139	510,675,425
Edificios No Habitacionales	0	10,575,823,950	10,575,823,950	26,784,224,046	10,575,823,950	16,208,400,096
Mobiliario y Equipo de Administración	0	6,354,230,108	6,354,230,108	8,745,286,805	6,354,230,108	2,391,056,697
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	29,667,223	29,667,223	31,299,466	29,667,223	1,632,243
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	22,272,939	22,272,939	27,927,189	22,272,939	5,654,250
Vehículos y Equipo de Transporte	0	346,214,002	346,214,002	647,297,404	346,214,002	301,083,402
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	263,926,975	263,926,975	334,722,842	263,926,975	70,795,867
Total de Depreciación del Ejercicio y Acumulada	0	17,717,802,336	17,717,802,336	37,207,100,316	17,717,802,336	19,489,297,980

1/ El incremento neto se integra por la depreciación acumulada por 17,217,410,741 pesos proveniente del Consejo de la Judicatura Federal, más la depreciación registrada en gastos por 553,619,924 pesos, más la depreciación acumulada de las reincorporaciones al inventario de bienes muebles e informáticos registrados como activos no localizados en diversos Levantamientos de Inventarios Físicos Anuales; así como, de las capitalizaciones de obras públicas de ejercicios anteriores, provenientes del entonces Consejo de la Judicatura Federal por 3,777,988 pesos. Por otra parte, la disminución de la depreciación acumulada por 57,006,317 pesos de las desincorporaciones que provienen principalmente de enajenaciones, así como bajas por desecho.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 27. ACTIVOS INTANGIBLES Y DIFERIDOS

NOTA 27.1 ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta representa los derechos por el uso de equipos y licencias de índole comercial o intelectual de Tecnologías de la Información. El saldo se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES:

(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Software	169,681,366	0

INTEGRACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Licencias	729,771,146	0
Total de Activos Intangibles	899,452,512	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

La Dirección General de Recursos Materiales, en atención al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, registró las bajas de software y licenciamiento por obsolescencia sin posibilidad de reutilización o aprovechamiento. A continuación, se presentan las cifras que resumen las bajas por obsolescencia:

Concepto	Baja de activos intangibles	Amortización Acumulada	Valor Residual
Software	127,600	116,967	10,633
Licencias	5,246,798	5,246,798	0
Total	5,374,398	5,363,765	10,633

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 27.2 AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA

El método utilizado para el cálculo y registro de la amortización de los activos intangibles, está definido con base en los criterios para la determinación de la vida útil de software y licenciamiento en uso del Órgano de Administración Judicial, proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/2943/2025, su saldo se integra a continuación:

Concepto	Ejercicios Anteriores	Amortización del periodo ^{1/}	Saldos al 31 de diciembre de 2025	Valores Históricos de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2025 (1)	Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2025 (2)	Valores en Libros al 31 de diciembre de 2025 (3) (1 - 2 = 3)

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Ejercicios Anteriores	Amortización del periodo ^{1/}	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Valores Históricos de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2025 (1)	Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2025 (2)	Valores en Libros al 31 de diciembre de 2025 (3) (1 - 2 = 3)
Software	0	141,411,440	141,411,440	169,681,366	141,411,440	28,269,926
Licencias	0	372,300,670	372,300,670	729,771,146	372,300,670	357,470,476
Total de Amortización del Ejercicio y Acumulada	0	513,712,110	513,712,110	899,452,512	513,712,110	385,740,402

1/ El incremento neto del periodo se integra por la amortización acumulada por 388,619,077 pesos proveniente del Consejo de la Judicatura Federal, más la amortización registrada en gastos por 130,456,798 pesos, así como por la disminución de la amortización acumulada por 5,363,765 pesos de las desincorporaciones por obsolescencia.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 27.3 ACTIVOS DIFERIDOS

El Órgano de Administración Judicial no cuenta con activos diferidos.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

NOTA 28. ESTIMACIONES Y DETERIOROS

El Órgano de Administración Judicial no registra estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes o no Circulantes, toda vez que al inicio del ejercicio prevé recursos presupuestarios en la partida 396-02 "Otros gastos por responsabilidades", para los casos que sean dictaminados por el área competente.

Cuando haya sido dictaminado un adeudo como irrecuperable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en virtud de que se agotaron las gestiones de recuperación administrativa y se considera incosteable su cobranza en la vía judicial; la Unidad Ejecutora del Gasto informará a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, sobre dicha determinación y registrará a la partida que corresponda con cargo a los recursos en que se dictamine como irrecuperable, para su afectación presupuestaria y en consecuencia el registro contable que corresponda.

El Órgano de Administración Judicial no realiza ningún proceso de transformación, por lo cual no se reconoce alguna estimación por deterioro de inventarios.

Se tiene un procedimiento administrativo con políticas de operación que considera la autorización previa del Comité de Desincorporaciones o en los casos de, desincorporaciones menores la autorización de la persona titular del Área Operativa que corresponda, para la destrucción de bienes muebles en desuso y/o desecho que ya no resulten útiles. Los registros de las bajas de los activos son realizados por las Unidades Administrativas responsables.

OTROS ACTIVOS

NOTA 29. OTROS ACTIVOS

El Órgano de Administración Judicial no tiene activos diferentes a los señalados en las notas anteriores.

PASIVO

NOTA 30. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Los saldos al 31 de diciembre de este rubro, se integran por las obligaciones pendientes de pago identificadas y cuantificadas en términos monetarios, de las cuales se tienen los recursos para hacer frente a su pago.

NOTA 30.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

A continuación, se detalla un análisis de antigüedad de saldos por tipo de cuenta por pagar:

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	640,919,603	3,706,037	921,798	2,542,843	648,090,281	0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo ^{1/}	2,486,364,988	8,235,019	2,122,869	136,862,475	2,633,585,351	0
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,526,375	0	261,912	151,162,751	153,951,038	0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,476,129,179	2,613,266	817,921	3,987,933	2,483,548,299	0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo ^{2/}	47,889,717	0	0	0	47,889,717	0
Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,653,829,862	14,554,322	4,124,500	294,556,002	5,967,064,686	0

1/ Los saldos de la cuenta de Proveedores, por concepto de obras públicas al 1 de septiembre de 2025, que fueron reclasificados a la cuenta de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, ascienden a por un importe de 36,107,039 pesos.

2/ Saldo a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en trámite para su entero y/o reintegro de los recursos.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 30.2 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El Órgano de Administración Judicial no tiene a su cargo documentos por pagar.

NOTA 30.3 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

El Órgano de Administración Judicial no tiene a su cargo cuentas por pagar.

NOTA 30.4 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

El Órgano de Administración Judicial no tiene a su cargo documentos por pagar.

NOTA 31. FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN

Este rubro se integra por los fondos en garantía y/o en administración para el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales u otros que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular o a un tercero en un plazo menor o igual a doce meses (corto plazo); cabe mencionar que el Órgano de Administración Judicial no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo; al 31 de diciembre de 2025, se cuenta con catorce depósitos en garantía referentes a trabajos efectuados en inmuebles del interior de la República Mexicana y con un depósito en administración, como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Fecha de Depósito	Al 31 de diciembre de 2025
a) Depósitos en Garantía			
Ricardo Manuel Amaya Hoil	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a los trabajos de Adecuación de áreas para la instalación de un Órgano Jurisdiccional en Materia de Justicia Laboral y obras complementarias en Campeche, Campeche.	20-feb-2025	15,184
Desarrollo e Innovación Bromo, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a la adquisición de bienes e insumos de la Escuela Federal de Formación Judicial y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.	28-ene-2025	4,653
Emy Figueroa Romero	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a la adquisición de insumos para la Escuela Federal de Formación Judicial y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.	28-ene-2025	9,506
Alimentación Cochi, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio de la Escuela Federal de Formación Judicial.	27-mar-2025	16,170
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio del Instituto Federal de la Defensoría Pública.	14-mar-2025	14,246
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio Prisma.	10-mar-2025	12,211
Mantenimiento, Control y Confort, S.A.S. de C.V.	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa al mantenimiento de equipos de aire acondicionado en los Edificios de la EFFJ y del IFDP.	14-mar-2025	97,372
Gourme Café, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio ubicado en Periférico Sur 2321.	7-abr-2025	1,532
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio ubicado en Periférico Sur 2321.	14-abr-2025	20,825
José Eduardo Muñoz García	Depósito correspondiente a la fianza de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el Edificio Sede del PJF en Nezahualcóyotl, Estado de México.	22-may-2025	8,183
Miguel Iván Mundo Peralta	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio de la Administración del PJF en Naucalpan.	28-abr-2025	14,654
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio de la Administración del PJF en el Reclusorio Norte	28-abr-2025	13,178
Armando Ramírez Nava	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio mantenimiento preventivo a instalaciones eléctricas en Puente Grande, Jalisco	15-abr-2025	116,535

CUENTA PÚBLICA 2025

Proveedor	Concepto	Fecha de Depósito	Al 31 de diciembre de 2025
Eloy Mancilla López	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio mantenimiento preventivo a los sistemas de elevación en Puente Grande, Jalisco	15-abr-2025	83,336
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía a Corto Plazo			427,585
b) Depósito en Administración			
Dividendo del Seguro de Vida a favor de Trabajadores del Consejo de la Judicatura Federal	Transferencia de recursos efectuada por Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, que corresponde al pago de dividendos para su distribución a favor de las personas servidoras públicas del entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, que contaban con la contratación de una póliza potenciada del seguro de vida e invalidez total, proveniente del ejercicio 2023 por un monto original de 77,436,586 pesos. El saldo pendiente de distribuir al 31 de diciembre de 2025, incluye los intereses generados:	18-oct-2024	388,795
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Administración a Corto Plazo			388,795
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			816,380

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 32. PASIVOS DIFERIDOS

El Órgano de Administración Judicial no tiene operaciones que reportar por este concepto.

NOTA 33. PROVISIONES

El Órgano de Administración Judicial no tiene operaciones que reportar por este concepto.

NOTA 34. OTROS PASIVOS

El Órgano de Administración Judicial no tiene operaciones que reportar por este concepto.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

NOTA 35. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO

NOTA 35.1 APORTACIONES

Esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en dinero o especie recibidas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial. El saldo acumulado se presenta a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomisos, mandatos y análogos	8,676,384,599	0
Transferencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ^{1/}	162,228,446	0
Fondo de Apoyo de Administración de Justicia ^{2/}	22,441,360	0
Total de Aportaciones	8,861,054,405	0

1/ Se integra por el reconocimiento de las transferencias del terreno y construcción del predio ubicado en Parque Industrial Exportec, Toluca, Estado de México, por las transferencias de bienes muebles, así como, los terrenos y construcciones de siete Casas de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2/ Se integra de las altas de bienes informáticos y software para salas de juicios orales en materia penal y laboral, videoconferencia y servidor de gestión de salas, adquiridos con recursos provenientes del Fondo de Apoyo de Administración de Justicia.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 35.2 DONACIONES DE CAPITAL

Esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en dinero o especie recibidas por el entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial. El saldo acumulado se presenta a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Activos provenientes del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ), donación de diversos activos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, terrenos y casas donadas por el Fideicomiso para el Mantenimiento de Casa Habitación de Magistrados y Jueces del entonces Consejo de la Judicatura Federal, donaciones de mobiliario y equipo médico de servidores públicos e, inmuebles recibidos en donación por diversos Gobiernos Estatales.	1,463,441,503	0
Total de Donaciones de Capital	1,463,441,503	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 36. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

NOTA 36.1 REVALÚOS

El saldo en esta cuenta se integra por las actualizaciones del valor de los Inmuebles propiedad del entonces Consejo de la Judicatura Federal, ahora Órgano de Administración Judicial, en observancia al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice; "... en el caso de los bienes Inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que corresponda". Su saldo se presenta a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Actualización del valor de los terrenos, viviendas y edificios no habitacionales en diferentes estados de la República Mexicana y Zona Metropolitana, mediante avalúos y valores catastrales.	5,248,518,736	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Total de Revalúos	5,248,518,736	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 36.2 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Representa el ajuste en el valor de los activos derivado de los cambios en criterios contables, para el reconocimiento de la depreciación y amortización acumulada de los bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la corrección de registros por omisiones, inexactitudes o imprecisiones, registros extemporáneos, entre otros. Su saldo se integra a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Reconocimiento inicial de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles y la amortización acumulada de activos intangibles; depuración de saldos contables, así como, del reconocimiento del valor de activos fijos de ejercicios anteriores. ^{1/}	(8,287,471,152)	0
Total de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,287,471,152)	0

1/ La variación corresponde principalmente al registro de la depreciación de las capitalizaciones de obras públicas de ejercicios anteriores, la cancelación de saldos contables de obra no ejecutada, proveniente del entonces Consejo de la Judicatura Federal.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

NOTA 37. ANÁLISIS DE LAS CIFRAS DEL PERIODO ACTUAL Y PERIODO ANTERIOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, AL FINAL DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DEL RUBRO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Efectivo	0	0
Bancos / Tesorería	279,252,921	0
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	5,677,464,057	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	816,380	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	5,957,533,358	0

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS

NOTA 38. LAS ADQUISICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS, RESPECTO DEL APARTADO DE APLICACIÓN, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,637,893
Terrenos	0
Viviendas	0
Edificios no Habitacionales	0
Infraestructura	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	9,637,893
Otros Bienes Inmuebles	0
Bienes Muebles	582,686
Mobiliario y Equipo de Administración	58,478
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	524,208
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Activos Biológicos	0
Otras Inversiones	1,721,280
Total	11,941,859

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS

NOTA 39. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LOS SALDOS DE RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO):

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	614,413,407
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	
Depreciación	553,619,924
Amortización	130,456,798
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro ^{1/}	10,633
Incremento/(Decremento) Neto en Cuentas por Pagar principalmente ^{2/}	4,405,451,783
Incremento por Variación de Inventarios	0
Partidas Extraordinarias ^{3/}	5,184,013
Otros ^{4/}	259,498,039
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	5,968,634,597

1/ El saldo corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles.

2/ Incluye Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

3/ El saldo corresponde al registro del valor residual de las desincorporaciones de activo fijo 3,304,096 pesos y por el resultado del ejercicio presupuestario del año 2025, proveniente de ingresos excedentes ampliados, no ejercidos 1,879,917 pesos.

4/ Se integra por salidas del almacén de bienes de consumo 258,858,888 pesos y la diferencia del inventario físico del almacén 639,151 pesos.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 39.1 APLICACIONES DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

El Estado de Flujos de Efectivo considera los gastos pagados del ejercicio fiscal, así como los pasivos del ejercicio inmediato anterior y de ejercicios anteriores, en tanto que el Estado de Actividades incorpora los gastos generados en el ejercicio fiscal.

NOTA 39.2 OTROS ORIGENES Y OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN:

Se integran de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Ingresos Financieros Transferidos por el Consejo de la Judicatura Federal	100,009,453
Otros Ingresos y Beneficios Varios Transferidos por el Consejo de la Judicatura Federal	21,129,505
Ingresos Financieros	201,542,931
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,321,892
Traspaso del Disponible del Consejo de la Judicatura Federal	1,030,019,246
Intereses de Ejercicios Anteriores	5,180,520
Total Otros Orígenes de Operación	1,368,203,547

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Concepto	Importe
Rendimientos y Productos y Aprovechamientos de Ejercicios Anteriores	5,180,520
Cancelación de Pasivos de Ejercicios Anteriores	2,698,648
Total Otras Aplicaciones de Operación	7,879,168

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CONCILIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

NOTA 40. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE

La conciliación es la vinculación entre el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto, conforme a lo requerido por el CONAC. A continuación, se presenta la información de conformidad a lo requerido por el CONAC, al 31 de diciembre de 2025.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

1. Total de Ingresos Presupuestarios ^{1/}		34,703,602,896
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0	
4. Total de Ingresos Contables		34,703,602,896

1/ Incluye ingresos excedentes por 333,003,781 pesos autorizados por la Comisión de Administración del Órgano de Administración Judicial.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

1. Total de Egresos Presupuestarios		34,701,722,979
--	--	-----------------------

CUENTA PÚBLICA 2025

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	1,561,302,897
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	740,644,809
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipos de Transporte	300,181,998
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,240,219
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	321,432,809
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	4,447,340
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables ^{1/}	185,355,722
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	948,769,407
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	684,087,355
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	639,151
3.4 Otros Gastos ^{2/}	5,184,013

CUENTA PÚBLICA 2025

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

3.5 Inversión Pública No Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos) ^{3/}	258,858,888
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	34,089,189,489

1/ Corresponde a los bienes de consumo adquiridos a través del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, registrados en la cuenta de Almacenes.

2/ El saldo corresponde al registro del valor residual de las desincorporaciones de activo fijo 3,304,096 pesos y por el resultado del ejercicio presupuestario del año 2025, proveniente de ingresos excedentes ampliados, no ejercidos 1,879,917 pesos.

3/ Se integra por salidas del almacén de bienes de consumo.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

NOTA 41. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Los saldos de las cuentas de orden representan valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera. Su registro contable es para el control de asuntos administrativos; consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Los saldos que integran las cuentas de orden se detallan a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Fondo de Reserva Individualizado (FORI)	6,400,660,570
Fianzas	6,398,020,846
Recursos para el pago de "Apoyo Económico Extraordinario" por concepto de pensiones complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692) ^{1/}	5,593,121,689
Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC)	296,922,849
Juicios Contenciosos	202,011,698

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2025
Litigios en proceso	12,431,514
Programa de Mantenimiento de Vivienda para Magistrados y Jueces (Fideicomiso 80693) ^{2/}	67,723,723
Medidas Cautelares	26,659,719
Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia	24,073,191
Bienes Adquiridos por el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ)	43,194,987
Acervo Bibliográfico Felipe Tena Ramírez	9,995,489
Valores en Custodia	3,899,151
Inmuebles en Comodato, Asignación para Uso y Aprovechamiento de Espacios y Destino	25
Total de Cuentas de Orden Contables	19,078,715,451

1/ En esta cuenta se reconocen las obligaciones de pago futuras, las cuales de conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, serán pagadas únicamente hasta por el valor del Fideicomiso No. 80692. (**Ver Nota 8**)

2/ El Fideicomiso para el Mantenimiento de casas Habitación de Magistrados y Jueces (Fideicomiso 80693), cuyo origen fueron las aportaciones efectuadas por Magistrados y Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entre el periodo comprendido del 09 de febrero de 1994 y el 19 de octubre de 1995, fecha en que se transfirió al entonces Consejo de la Judicatura Federal; el objeto del Fideicomiso es administrar e invertir las aportaciones provenientes de descuentos vía nómina a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación para el mantenimiento y otros gastos inherentes de las casas provenientes del Programa de Vivienda para Magistrados y Jueces que les son asignadas, sus aportaciones provienen de descuentos quincenales vía nómina a los Magistrados de Circuito y Jueces del Distrito del Poder Judicial de la Federación por el uso de casas habitación.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

NOTA 42. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Este rubro presenta el presupuesto autorizado para el Órgano de Administración Judicial, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Su saldo se integra de conformidad con los diferentes momentos presupuestales, como se detalla a continuación:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
Ley de Ingresos Estimada	0
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada ^{1/}	34,703,602,896
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	(34,703,602,896)

CUENTA PÚBLICA 2025

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
--	---

1/ Al 31 de diciembre de 2025, incluye 23,441,822,306 pesos por las transferencias recibidas de la SHCP al entonces Consejo de la Judicatura Federal que le fueron transferidas al Órgano de Administración Judicial, así como de las ampliaciones liquidas para indemnizaciones a Jueces y Magistrados por 4,469,647,984 pesos; así como 6,049,005,224 pesos para el pago de obligaciones laborales y otros gastos; 386,775,337 pesos de transferencias de disponibilidades presupuestarias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 23,348,264 pesos del Tribunal de Disciplina Judicial.

Asimismo, incluye ingresos excedentes generados y ampliados 211,864,824 pesos; así como ingresos excedentes ampliados en septiembre de 2025 por el Órgano de Administración Judicial, provenientes de ingresos generados en los meses de julio y agosto de 2025, no ampliados por el entonces Consejo de la Judicatura Federal por 121,138,958 pesos.

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
---	---

Presupuesto de Egresos Aprobado	0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,879,917
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	(34,703,602,896)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	728,842,988
Presupuesto de Egresos Ejercido	3,151,970,131
Presupuesto de Egresos Pagado	30,820,909,860

FUENTE: Órgano de Administración Judicial.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Autorizó: Licenciada Mariana Aréchiga Fernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Maestro Daniel Alejandro Aguilar Esquivel
Director de Estados Financieros